

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0060/06

VISTO:

El Decreto dictado por el Presidente de la Nación en febrero del corriente año, registrado bajo el número 118; y

CONSIDERANDO:

Que la medida limita a uno los pasajes gratuitos para discapacitados que las empresas deben disponer por cada 54 asientos de sus unidades.

Que lo dispuesto significa un claro retroceso en la búsqueda de equiparación de oportunidades y de integración de aquellas personas que se ven limitadas en su actividad y restringidas en su participación.

Que resultaría valioso para la integración de dichas personas que se revisara el criterio establecido por el mencionado Decreto.

Que en este sentido, el Diputado Provincial Luis Bruni presentó ante la Cámara de Diputados una Declaración que manifiesta el desagrado y rechazo a lo estipulado por el Art. 4° del Decreto Presidencial N° 118.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1°) El Honorable Concejo Deliberante solicita al Poder Ejecutivo Nacional dejar ===== sin efecto el Artículo 4° del Decreto Presidencial N° 118, mediante el cual se limita la cantidad de pasajes gratuitos para discapacitados.

ARTICULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de Mayo de 2006.-